

Septuagésima tercera reunión del Comité de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio

El Comité de Agricultura de la Organización Mundial del Comercio (OMC) celebró su septuagésima tercera¹ reunión ordinaria en Ginebra, Suiza. El Programa de Agronegocios y Comercialización del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) elaboró esta nota² para informar a los interesados sobre los temas discutidos en dicha reunión.

En la primera parte de la reunión se realizó un examen de las notificaciones³ en agricultura presentadas por diversos miembros ante la Secretaría de la OMC, en cumplimiento del principio de transparencia que rige a los miembros de la Organización. En la segunda parte se abordaron otros temas de competencia del Comité, como la aplicación de los compromisos de la Conferencia Ministerial de Bali y la actualización de la lista de 1995 de “exportadores importantes”.

Temas discutidos

En las dos fases de la reunión (proceso de examen y análisis de otros asuntos de competencia del Comité), los principales temas discutidos fueron los siguientes:

A. Primera fase: proceso de examen

1. Cuestiones relativas a la aplicación de compromisos contraídos en el marco del Programa de Reforma de la Ronda Uruguay

Se consultó a diez países sobre su actuación con respecto a los compromisos contraídos en el Programa y a las medidas notificadas antes de la fecha de la convocatoria a reunión, tal como se presenta en el cuadro 1:

¹ El evento se realizó el 21 de marzo de 2014.

² Elaborada por Adriana Campos Azofeifa, Especialista en Políticas y Negociaciones Comerciales y Coordinadora del Centro de Referencia de la OMC en el IICA, y por Nadia Monge Hernández, asistente y técnica del Centro de Referencia de la OMC en el IICA. Junio, 2014. San José, Costa Rica.

³ Existen 12 obligaciones de notificación distintas aplicables en el ámbito de la agricultura que abarcan cinco áreas: i) acceso a los mercados; ii) ayuda interna; iii) subvenciones a la exportación; iv) prohibiciones o restricciones a la exportación; y v) seguimiento de la Decisión de Marrakech sobre los Países en Desarrollo Importadores Netos de Productos Alimenticios. Cada Miembro de la OMC tiene obligaciones de notificación diferentes, según los compromisos específicos que haya asumido en virtud del Acuerdo sobre la Agricultura. Sin embargo, algunas obligaciones de notificación, especialmente en la esfera de las subvenciones a la agricultura, se aplican a todos los Miembros de la OMC.

Cuadro1. Temas consultados en materia de aplicación de compromisos.

Países que consultan	País consultado	Tema de notificación
Estados Unidos	Brasil	Programa de ayuda interna ⁴
Estados Unidos	Canadá	Modificaciones del arancel de aduanas propuesto por Canadá
Estados Unidos y Nueva Zelandia	Canadá	Políticas de Canadá en materia de productos lácteos
Estados Unidos	China	Ayuda interna de China al algodón
Canadá y Estados Unidos	Costa Rica	Cumplimiento por Costa Rica de los compromisos en relación con la medida global de ayuda ⁵
Estados Unidos	Ecuador	Prescripción de la compra de productos nacionales de Ecuador
Pakistán	India	Sostenimiento de los precios del mercado de arroz
Estados Unidos	India	Proyecto de Ley de la India sobre seguridad alimentaria nacional
Australia, Brasil, Colombia y Unión Europea	India	Subvenciones de la India a la exportación de azúcar
Canadá y Estados Unidos	India	Existencias y exportaciones de trigo de la India
Estados Unidos	Santa Lucía	Prescripción de compra de productos nacionales de Santa Lucía para las aves de corral y la carne de cerdo
Canadá y Estados Unidos	Tailandia	Plan de garantías de Tailandia para el arroz paddy (arroz sin descascarillar)
Unión Europea	Turquía	Ayuda interna y subvenciones a la exportación ⁶ de Turquía
Estados Unidos	Turquía	Destino de las ventas de harina de trigo de Turquía
Indonesia	Estados Unidos	Ley de agricultura de los Estados Unidos

Fuente:OMC.

⁴ En agricultura, cualquier subvención interna u otra medida que mantenga los precios del productor a un nivel superior al del mercado internacional. Por ejemplo, los pagos directos que hace el Gobierno para incentivar la producción o las medidas que tienden a reducir el costo de los insumos y la comercialización en beneficio exclusivo de los productores agropecuarios. El Acuerdo sobre la Agricultura distingue dos categorías de ayuda interna: i) la que no ocasiona ninguna distorsión en el comercio o tiene efectos mínimos y ii) la que ocasiona distorsiones al comercio.

⁵ La medida global de la ayuda (MGA) es el indicador sobre el que se disciplina la ayuda interna, según el Acuerdo sobre la Agricultura de la Ronda Uruguay. La ayuda interna son beneficios que los gobiernos otorgan a ciertos sectores productivos. La MGA es determinada por el cálculo de una estimación de precio de mercado de apoyo para cada materia en que la producción reciba dicha ayuda, además de pagos directos no exentos o de cualquier otra subvención no eximida de los compromisos de reducción.

⁶ Ventaja económica que un Gobierno brinda de manera directa o indirecta a los productores de ciertos bienes o servicios para mejorar su posición competitiva. Existen medidas de ayuda económica prohibidas por distorsionar el comercio (subvenciones a la exportación y subvenciones al contenido nacional) y otras sometidas a compromisos de reducción. Un subsidio puede causar daños, aunque esté permitido. Por "distorsión" se entiende una situación en que los precios y la producción alcanzan niveles superiores o inferiores a los que existirían normalmente en un mercado competitivo.

En total, se presentaron 15 notificaciones en materia de agricultura, de las cuales el 47% fue presentado por seis países miembros del IICA. Esto es un indicio de que los países del hemisferio están cumpliendo el principio de transparencia de la OMC de informar sobre sus avances en los compromisos del Acuerdo sobre la Agricultura.

La mayor parte de las medidas notificadas por los países americanos tienen que ver con ayuda interna. Las demás se relacionan con aranceles aduaneros o medidas para productos particulares como lácteos, aves de corral, carne de cerdo y harina de trigo.

2. Cuestiones sobre notificaciones sujetas a examen en reuniones anteriores

Los procedimientos del Comité de Agricultura permiten examinar temas nuevos o volver a plantear asuntos relacionados con notificaciones que fueron consultadas en otras reuniones. En esta oportunidad, algunas cuestiones se relacionaron con programas en marcha que no han sido notificados, concordancias entre notificaciones y medidas en marcha, entre otros temas. Dichas notificaciones fueron las siguientes:

Cuadro 2. Temas consultados en materia de notificaciones sujetas a examen en reuniones anteriores.

Países consultados	Tema de notificación
Rusia	Notificaciones relativas a la administración de compromisos sobre contingentes arancelarios ⁷ y de otro tipo
Ecuador, Noruega y Túnez	Notificaciones relativas a las importaciones en el marco de compromisos arancelarios y de otro tipo
Botsuana, Brasil, Unión Europea, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Noruega, Ucrania y Estados Unidos	Notificaciones en el contexto de los compromisos sobre ayuda interna
Brasil y Unión Europea	Notificaciones en el contexto de los compromisos relativos a las subvenciones a la exportación

Fuente: OMC.

3. Notificaciones que no fueron objeto de consultas

Entre las más recientes notificaciones, hay algunas que no fueron objeto de comentarios ni de preguntas. Aunque en esta reunión no hubo consultas sobre esas notificaciones, podrían someterse a examen en futuras reuniones del Comité. Estas notificaciones fueron las siguientes:

⁷Cuando un país determina que solo una cantidad específica de un bien puede importarse gozando de un arancel más bajo. Es posible seguir importando ese bien, a pesar de haber sobrepasado dicha cantidad, pero el importador deberá pagar una tarifa más elevada. Este tipo de contingente sí está permitido por la OMC.

Cuadro 3. Notificaciones presentadas que no fueron objeto de consultas.

Países que notifican	Tema de notificación
China, Costa Rica, República Dominicana, Suiza, Ucrania y Estados Unidos	Notificaciones relativas a las importaciones en el marco de compromisos sobre contingentes arancelarios y de otro tipo
Taipei Chino, Botsuana, Costa Rica, República Checa, Ecuador, Suiza y Estados Unidos	Notificaciones en el contexto de la salvaguardia especial ⁸
Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Noruega, Perú, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita y Singapur	Notificaciones en el contexto de los compromisos sobre ayuna interna
Guatemala	Notificaciones en el contexto de la introducción o modificación de medidas de ayuna interna exentas de la reducción
Botsuana, China, Ecuador, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Singapur, Ucrania, Argentina, Costa Rica, República Checa y Malasia	Notificaciones en el contexto de los compromisos relativos a las subvenciones a la exportación

Fuente: OMC.

B. Segunda fase: otros asuntos de competencia

En esta fase se discutió sobre los siguientes aspectos:

1. Aplicación de las decisiones de Bali sobre la agricultura

El Comité ya comenzó a trabajar en la Declaración de la Conferencia Ministerial de Bali sobre las Subvenciones a la Exportación y las Medidas de Efectos Similares ("competencia de las exportaciones"). Solicitó a algunos miembros información sobre sus programas y medidas en este tema, pues se considera que las subvenciones a la exportación y las políticas conexas en la agricultura son las políticas comerciales que más distorsionan el comercio en los mercados mundiales.

Los miembros han reafirmado con más energía su compromiso político de "moderarse" respecto a las subvenciones a la exportación, de modo que estas se mantengan menores a los límites establecidos en las disciplinas de la OMC.

También se informó sobre los debates de los miembros en torno a la "administración de los contingentes arancelarios"⁹, una decisión que se tomó en Bali para evitar que los gobiernos conviertan la distribución de esos contingentes en obstáculos al comercio.

⁸ Según la definición de la OMC, es un mecanismo correctivo de urgencia que se usa para impedir temporalmente las importaciones de un producto que puede causar daño o amenaza de daño grave a la producción nacional. Con ello se le da la oportunidad al productor de ajustar el nivel competitivo del producto o dirigir sus esfuerzos hacia otro sector de la producción. Específicamente, la salvaguardia especial se usa para el sector agrícola. Es un incremento temporal de un derecho de importación para hacer frente al aumento de las importaciones o a la caída de los precios, en virtud de disposiciones especiales del Acuerdo sobre la Agricultura.

⁹ Los contingentes arancelarios consisten en la aplicación de derechos de importación más bajos a los productos dentro del contingente que a los productos fuera del contingente.

El Grupo de Cairns presentó varios documentos “no oficiales” sobre estos temas (competencia de exportaciones y contingentes), los cuales fueron discutidos por los miembros.

2. Actualización de la lista de exportadores importantes

La *lista de exportadores importantes de 1995*, es una lista de países miembros de la OMC que deben notificar sus exportaciones correspondientes a una serie de productos agropecuarios definida por el Comité (principales productos de intercambio comercial). Esta lista sirve para determinar si los productos exportados por un miembro han recibido subvenciones encubiertas.

El Presidente del Comité sugirió que los países podrían anunciar voluntariamente su retiro de la lista (lo que implica que ya no deben notificar sus exportaciones de esos productos), cuando ya no alcancen el umbral de una participación del 5%¹⁰ en el comercio de esos productos. Igualmente, los países que alcancen ese porcentaje de participación podrían incorporarse a la lista y notificar voluntariamente sus exportaciones en la lista. Esta propuesta no tuvo objeción por parte de las delegaciones.

Paralelamente, el Presidente instó a los miembros a convenir una solución voluntaria y formal sobre este asunto, pues por mucho tiempo los países no han logrado ponerse de acuerdo en la inclusión o exclusión de miembros, el procedimiento de inclusión de nuevos productos y la manera de desglosar la información notificada en categorías de productos amplias del tipo "cereales secundarios" en sus diversos componentes (centeno, cebada, avena, maíz, sorgo y otros productos).

Si usted desea obtener más información, puede contactar a Adriana Campos Azofeifa, Especialista en Políticas y Negociaciones Comerciales del IICA y Coordinadora del Centro de Referencia de la OMC en el IICA, mediante la dirección electrónica adriana.campos@iica.int o el teléfono (506) 2216-0170; o a Nadia Monge Hernández, Asistente Técnica del Centro de Referencia de la OMC en el IICA, a través de la dirección electrónica nadia.monge@iica.int o del teléfono (506) 2216-0358.

¹⁰ Este es el requisito para ser considerados exportadores importantes.